

**VISTO:**

Memorándum N° D000049-2020-GRC-DP, de fecha 05 de marzo de 2020, Oficio N° D000011-2020-GRC-DP-JVI de fecha 04 de marzo de 2020, Resolución Administrativa Regional N° 08-2019-GR-CAJ/DRA de fecha 17 de enero de 2019, Autorizaciones de Descuentos suscritas por servidores de esta Entidad afiliados al programa de Protección Familiar de RIMAC Seguros y Reaseguros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° D000049-2020-GRC-DP, de fecha 05 de marzo de 2020, la Dirección de Personal dispuso proyectar el acto resolutorio mediante el cual se autorice efectuar el descuento en forma mensual en la Planilla Única de Pagos de los servidores que se encuentran afiliados a *RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS*, según los montos autorizados por cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 08-2019-GR-CAJ/DRA de fecha 17 de enero de 2019, se resolvió: *"AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, EFECTUE el Descuento en forma mensual en la Planilla Única de Pagos, a partir del mes de Enero de 2019, los importes que según detalle haga llegar RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, a los servidores cuyas dependencias y condición a continuación se indica..."*;

Que, mediante Carta de Autorización de Descuento, los servidores afiliados al programa de Protección Familiar de RIMAC Seguros y Reaseguros, han manifestado su voluntad para proceder al descuento en sus planillas de remuneraciones según el importe que indicaron, por concepto de póliza suscrita con la Empresa de Seguros en mención, habiendo precisado que de haber alguna variación en relación al monto que están autorizando, se comprometen a acudir a dicha Entidad Aseguradora a fin de regularizar personalmente los pagos pendientes que se haya generado, liberando al Gobierno Regional Cajamarca de toda responsabilidad administrativa o económica que podría generarse;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula lo siguiente: "El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento";

Que, así mismo el literal 6.1) del Artículo 6° del dispositivo señalado líneas arriba prescribe lo siguiente: "La afectación a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a las que se refiere el artículo 4 de este Decreto Supremo, podrá ser efectuada por las entidades del Sector Público sólo cuando éstos hubieran solicitado y autorizado dicha afectación para amortizar, a través de ella, cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo

un esquema de cuota fija y por un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72) meses.";

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477- 2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, **EFFECTUE el Descuento en forma mensual** en la Planilla Única de Pagos, durante el año 2020, en atención a los importes que autorizaron los servidores a favor de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, cuya relación se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Monto a descontar
01	ABANTO SALAZAR, Carlos Manuel	S/ 46.84
02	AGUILAR ALVAREZ, Cesar Orlando	S/ 39.09
03	ARANA BARRANTES, Isabel Juanita	S/ 29.86
04	CALLIRGOS CARBONELL, Luis Alberto	S/ 103.88
05	DAVILA VALENCIO, Juan Miguel	S/ 39.09
06	DIAZ MANTILLA, Leonardo Pedro	S/ 21.09
07	GAVIDIA ESTRADA, Andrés Alberto	S/ 54.88
08	LEYVA VIGO, Verónica Lizzet	S/ 24.00
09	REYNA GOICOCHEA, Hugo Humberto	S/ 50.80
10	RIMARACHIN BRIONES, Victoria	S/ 43.99
11	VASQUEZ OUISPE, Santos	S/ 34.86
12	VELASQUEZ ZEGARRA, Segundo Rómulo	S/ 27.00
13	VERÁSTEGUI ABANTO, Cecilia Mariela	S/ 21.09
14	VILCHEZ FLORES, Doris Raquel	S/ 24.00

**ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO CAJAMARCA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Monto a descontar
01	ALVARADO SALAZAR, Emilda	S/ 70.90
02	CUEVA SUAREZ, Esperanza Vilma	S/ 42.47
03	OROPESA ABADIO, Silvia Herminia	S/ 279.27

**DIREC. REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Monto a descontar
01	BRIONES HUAMAN, Maritza Amparo	S/ 299.59

**DIREC. REGIONAL DE LA PRODUCCION**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Monto a descontar
01	SILVA ROJAS, Adriana Rebeca	S/ 21.09

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento para su debida atención a la Dirección de Personal** que los trabajadores: **COLLANTES VILLEGAS, Percy Luduy y OBESO MONCADA, Luís Antonio**, no autorizan descuento de su planilla de remuneraciones durante el año 2020, por concepto de prima a favor de la Empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, en atención a la Solicitud N° D000001-2020-GRC-DA-PVC y al Oficio N° D000001-2020-GRC-DA-LOM, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.-AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración que el total del importe mensual descontado, en las Planillas Únicas de Pagos sea girado a nombre de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**  
DIRECTOR(A) REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN